



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : MARIA CRESCENCIA OTALORA
Apoderado Dte : ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ
Radicado : 683852042001-2017-0002

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 03 de Agosto de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Landázuri, Tres de Agosto de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 04
DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria